

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Decreto que modifica el Programa de Inversión Regional para agilizar su aplicación

La Comunidad de Madrid facilita a los ayuntamientos adquirir terrenos e inmuebles con cargo al PIR para vivienda con protección pública para alquiler

- Contempla acelerar la financiación e introduce novedades para ampliar la elección de los ayuntamientos a la hora de ejecutar las obras
- Se dotará de mayor seguridad jurídica la tramitación de las altas en las actuaciones supramunicipales

10 de julio de 2024.- La Comunidad de Madrid modificará el Programa de Inversión Regional (PIR) 2022/26 para mejorar los procedimientos administrativos de las actuaciones que coordina con los consistorios, así como agilizar que reciban la financiación para sus proyectos.

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Decreto de modificación de este programa que contempla la posibilidad de adquirir terrenos, edificaciones y otros inmuebles con cargo al PIR y destinarlo a vivienda con protección pública para alquiler. También recoge flexibilizar las gestiones a la hora de actualizar o dar de alta en el sistema una obra, así como suprimir la necesidad de tener que aprobar un plan anual de gestión de subvenciones de inversión.

Entre las novedades se recoge, además, la posibilidad de que los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes puedan elegir la forma de tramitar cada obra o, además, que las actuaciones de suministro que tengan un importe inferior a los 100.000 euros pasen a ser directamente de gestión municipal.

Este nuevo documento dota a los consistorios de mayor seguridad jurídica a la hora de llevar a cabo las actuaciones supramunicipales que se dan de alta y contempla, además, su cofinanciación.

El Programa de Inversión Regional es el instrumento básico de cooperación económica para los gastos necesarios para la realización de obras y servicios de competencia local, que cuenta con una dotación de 1.000 millones de euros, la más alta en toda su historia.